Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 381-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 26 de octubre del 2026

VISTOS

El Informe N° 1270-2026-GDES/GM-MDS de fecha 22 de octubre del 2026, el Memorando N° 344-2026-GM-MDS de fecha 22 de octubre 2026, el Informe N° 260-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 22 de octubre del 2026, el Informe N° 412-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 22 de octubre de 2026, el Informe N° 0311-2026-UT-GAF/MDS de fecha 23 de octubre de 2026, el Informe N° 1008-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 23 de octubre del 2026, el Informe N° 0838-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 23 de octubre del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 3) Actos administrativos que autorizan habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno.

Que, según Directiva N° 001-2023/MDS denominado "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE AUTORIZACIÓN, USO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA" aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A/MDS, señala en su Artículo 17° DE LA RENDICIÓN numeral 17.2 El encargado del manejo del Fondo elaborará y presentará ante la Unidad de Contabilidad, la rendición de cuenta debidamente documentada de los gastos efectuados dentro de un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...) 17.3 Vencido el plazo para rendición documentada del "Encargo Interno" indicado en el párrafo precedente, si el designado para la ejecución del gasto no cumpliera con la rendición de cuentas y/o devolución de saldos del encargo no utilizados, no procederá la entrega de nuevos "Encargos Internos". 17.12 (...), el responsable del encargo interno no cumpliera con la rendición de cuentas y/o devolución del saldo no utilizado, la Unidad de Contabilidad informará a la Gerencia de Administración. 17.13 La Gerencia de Administración notificará al infractor dando un plazo de un día para que cumpla con la rendición, caso contrario comunicará a la Gerencia Municipal para que proceda de acuerdo a su competencia y de ser el caso derive a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios y esta proceda de acuerdo a sus facultades, sin prejuicio de las acciones civiles y penales de ser el caso. Asimismo, la Gerencia de Administración derivará dicho documento a la Unidad de Personal, efectos se efectúe el descuento del integro de los fondos otorgados con cargo a sus remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones o cualquier ingreso que le corresponda al funcionario o servidor encargado del Encargo Interno en merito al Formato N° 05. A su vez, la Gerencia de Administración, comunicará a la Unidad de Tesorería a efectos e efectuar la retención al funcionario o servidor a quien se le otorgó el encargo interno, hasta por el monto otorgado, a través de la planilla Única de Remuneraciones o de cualquier otra retribución que le corresponda, bajo responsabilidad.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 señala que los "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

De acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 los "Encargos" a personal de la institución, puede utilizarse, "excepcionalmente" para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 381-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 26 de octubre del 2026

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N° 1270-2026-GDES/GM-MDS de fecha 22 de octubre del 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita a Gerencia Municipal, la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno para la realización del Plan de Trabajo "2DA NOCHE DE BRUJAS EN SAMA", aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 165-2026-GM/MDS, con el objetivo de promover una experiencia turística vivencial revalorando la leyenda de las brujas de Sama, promoviendo la interacción con la naturaleza, la gastronomía local y la recreación familiar, en un ambiente seguro y sostenible en el Distrito de Sama.

Que, mediante Memorando N° 344-2026-GM-MDS de fecha 22 de octubre 2026, Gerente Municipal remite a la Gerencia de Administración, la autorización para la habilitación de fondos por encargo interno a favor del Lic Fidel Rogger Alave Quispe por el monto de S/ 1,750.00 soles, destinado a cubrir los gastos correspondientes para la realización del Plan de Trabajo "2DA NOCHE DE BRUJAS EN SAMA", aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 165-2026-GM/MDS.

Que, mediante Informe N° 260-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 22 de octubre del 2026, la Unidad de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración, que procedió a la ejecución de reportes pendientes de Rendición de Encargo Interno, donde no encontró ningún expediente a nombre de Fidel Rogger Alave Quispe pendiente de rendición. Así también precisa que, el administrado debe realizar la rendición de fondos bajo la modalidad de encargo interno en el plazo máximo de tres (03) días hábiles después de culminada la actividad.

Que, mediante Informe N° 412-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 22 de octubre de 2026, la Unidad de Abastecimiento remite a la Gerencia de Administración, la opinión PROCEDENTE a la HABILITACIÓN DE ENCARGO INTERNO, para la ejecución del plan de trabajo denominado "2DA NOCHE DE BRUJAS EN SAMA", por el monto de S/ 1,750.00 (Mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) a nombre del Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, siendo una necesidad urgente e inmediata que requiere la entidad.

Que, mediante Informe N° 0311-2026-UT-GAF/MDS de fecha 23 de octubre de 2026, la Unidad de Tesorería informa a la Gerencia de Administración que, se cuenta con disponibilidad financiera en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 – RUBRO FONCOMUN, por el monto de S/ 1,750.00 (Mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) para que prosiga con el trámite de habilitación de fondos por encargo interno a favor del Lic. Fidel Rogger Alave Quispe.

Que, mediante Informe N° 1008-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 23 de octubre del 2026, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la habilitación de fondos por encargo interno, interno para la realización del Plan Trabajo "2DA NOCHE DE BRUJAS EN SAMA", por el monto de S/ 1,750.00 (Mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) a nombre del Lic. Fidel Rogger Alave Quispe con DNI N° 45445724.

Que, mediante Informe N° 0838-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 23 de octubre del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal, la disponibilidad presupuestal para encargo interno por el monto S/ 1,750.00 (Mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) a nombre del Lic. Fidel Rogger Alave Quispe con DNI N° 45445724, para la realización del Plan de Trabajo "2DA NOCHE DE BRUJAS EN SAMA". Todo ello en base al siguiente detalle:

PROGRAMA/CATEGORÍA	**: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**
PRODUCTO/PROYECTO	**: 3999999 SIN PRODUCTO**
ACT/AL/OBRA	**: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE**
FUNCIÓN	**: 23 PROTECCIÓN SOCIAL**
DIVISIÓN FUNCIONAL	**: 051 ASISTENCIA SOCIAL**
GRUPO FUNCIONAL	**: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO**
SECUENCIA FUNCIONAL	**: 0048 GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL**

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 381-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 26 de octubre del 2026

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
GENÉRICA DE GASTO : 2.3.2.7.11.99. SERVICIOS DIVERSOS (S/ 1,600.00)
2.3.1.99.1.99. OTROS BIENES (S/ 150.00)
MONTO TOTAL : S/ 1,750.00 SOLES

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Económico y Social, Jefe de la Unidad de Contabilidad, Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Jefe de la Unidad de Tesorería, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la **HABILITACIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO** a favor del **LIC. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE** para la realización del Plan de Trabajo **"2DA NOCHE DE BRUJAS EN SAMA"** aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 165-2026-GM/MDS con el objetivo de promover una experiencia turística vivencial revalorando la leyenda de las brujas de Sama, promoviendo la interacción con la naturaleza, la gastronomía local y la recreación familiar, en un ambiente seguro y sostenible en el Distrito de Sama, por el monto de **S/ 1,750.00 (Mil setecientos cincuenta con 00/100 soles),** a fin de cumplir con los objetivos Institucionales; de acuerdo al Informe N° 0838-2026/GPP-GM/MDS-T emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: **ESTABLECER** que, el responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno descrito en el artículo primero de la presente Resolución, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder de tres (03) días hábiles, después de concluido el gasto. Caso contrario, se aplicará lo estipulado en el numeral 17.13 de la Directiva N° 001-2023/MDS "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE AUTORIZACIÓN, USO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD y UNIDAD DE TESORERÍA** dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al **LIC. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE** y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
GM
GA
GPP
GDES
UC
UA
UT
UII
Interesado